CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMIISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ Y POR OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO C.P.C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FACULTAD" Y "EL COLEGIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DE "LA FACULTAD":

1. Es un organismo academico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, Informática y Administración; así como planear, organizar, definir, impactar, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extención universitaria.

2. Que el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez, en su Director con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgando por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL COLEGIO":

1. Que es una Asociación Civil fundada el 15 de agosto de 1957 y que se constituyó bajo la denominación social "Colegio de Contadores Públicos de la Ciudad de Toluca, A.C.", según Escritura Constitutiva número 24,136 de fecha 25 de septiembre de 1959, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, en aquel entonces Notario Público número 4 de la Ciudad de Toluca, Estado de México; cambiando posteriormente de denominación a "Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C.", según el permiso número 15000958, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Estado de México, el 8 de junio de 2004.

2. Que tiene entre sus fines la agrupación de profecionales de la Contaduría Pública y a través del acercamiento con la profesión, organiza a los futuros Contadores Públicos y coadyuva a lograr sus fines.

3. Que tiene entre sus principales objetivos, mantener la unión profesional de toda la comunidad de Contaduría Pública en todo el Estado de México, fomentar el prestigio de los profesionales de la Contaduría Pública, promulgar la unificación de criterios, promover la actualización profesional continua y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios, vigilando su cumplimiento, así como establecer y divulgar el interes público, las normas contables que deben observarse en la formulación y representación de la información financiera para fines externos promoviendo la aceptación y observancia en el Estado.

4. Que el C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava, como Presidente del Consejo Directivo para el bienio 2013-2015, cuenta con la representación legal suficiente para suscribir el presente convenio, misma que deriva de los estatutos de **"EL COLEGIO"**.

5. Que tiene interés en establecer acciones de coperación y complemento academico con la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del presente convenio.

6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Estado de México número 434, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de cuntribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a crear los siguientes programas para el desarrollo de los miembros de **"LAS PARTES"**:

a) Formación Continua;
b) Capacitación;

c) Investigación;
d) Titulación;
e) Reconocimiento al Mérito Académico;
f) Difusión;
g) Bolsa de Trabajo;
h) Servicio Social y Prácticas Profesionales.

SEGUNDA. PROGRAMAS

I. FORMACIÓN CONTINUA

Es de interés para **"LAS PARTES"** elevar el nivel de la formación profesional de sus integrantes mediante la formación continua, en tal virtud:

"EL COLEGIO" hará extensivo su programa de educación profesional continua para los integrantes del cuerpo docente de **"LA FACULTAD"**, mediante invitación a cursos, talleres, seminarios pláticas, elaboración de ensayos, artículos o estudios, asesoría de trabajos profesionales y otros. **"EL COLEGIO"** otorgará una beca del 50% de descuento al personal docente y alumnos de **"LA FACULTAD"** en cada evento que desarrolle.

Así mismo, **"EL COLEGIO"** podrá solicitar para sus agremiados el otorgamiento de becas en Estudios de Posgrado que ofrezca **"LA FACULTAD"**, conforme a las siguientes reglas:

a) **"EL COLEGIO"** hará la solicitud por escrito a la Dirección de **"LA FACULTAD"**.

b) El escrito de petición deberá contener los nombres de los candidatos y el programa que cursaran.

c) La asignación y monto de becas serán de acuerdo a lo establecido en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México y a la convocatoria que para tal efecto emita **"LA FACULTAD"**.

II. CAPACITACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a desarrollar de manera conjunta, el fortalecimiento y perfección de sus integrantes en sus habilidades profesionales, mediante las siguientes acciones:

a) Organizarán conjuntamente seminarios, conferencias, coloquios y demás eventos académicos relacionados con el área contable.

b) Elaborarán y difundirán el material didáctico para el desarrollo de los eventos.

III. INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del conocimiento, **"LAS PARTES"** se comprometen a desarrollar investigaciones en materia de Contaduría, Informática y Administración, en áreas de interes de ambas institucionales y de relevancia social.

IV. APOYO A LA TITULACIÓN

"LAS PARTES" convienen en coadyuvar con los alumnos y pasantes de la Licenciatura en Contaduría, para efectos de lograr la eficiencia terminal de sus estudios mediante la titulación, para tal efecto, **"LA FACULTAD"** difundirá la sección de alumnos y pasantes a **"EL COLEGIO"**, en donde se contendrán las bases para obtener apoyos tendientes a la titulación.

En este orden de ideas, **"EL COLEGIO"** proporcionará un directorio de sus integrantes con sus campos de especialización, con el objeto de que los profesionales en Contaduría sean considerados como posibles candidatos para recibir asesoría acerca de trabajos de tesis, siempre y cuando sean alumnos y personal academico de **"LA FACULTAD".**

V. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO

"EL COLEGIO" hará un reconocimiento público al esfuerzo de aquellos alumnos y catedráticos destacados en cada generación y otorgará la presea **"C.PT. Alberto Mena Flores"** al alumno de **"LA FACULTAD"** que obtenga el promedio más alto en cada generación.

VI. DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Con el fin de obtener una información integral, **"LAS PARTES"** desarrollarán eventos de difusión de la cultura a fin de contribuir al pleno desarrollo personal y profecional de sus integrantes y de la comunidad en general.

VII. BOLSA DE TRABAJO

"LAS PARTES" desarrollarán las acciones necesarias para ampliar el mercado ocupacional de los egresados, conforme a lo siguiente:

- Inmediatamente de que se publique una vacante en los programas de contratación dentro de alguno de los despachos y empresas asociados a **"EL COLEGIO"** lo hará del conocimiento de **"LA FACULTAD"**, para su difusión entre los alumnos.
- **"LA FACULTAD"** proporcionará a **"EL COLEGIO"** el listado de los candidatos conforme al perfil requerido.

- Los asociados de **"EL COLEGIO"** evaluaran y determinaran libremente las propuestas que remita **"LA FACULTAD"**, así mismo, acordarán con los candidatos las condiciones laborales.

TERCERA. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas tendrán la duración que para cada caso especifico se determine.

CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente intrumento legal, **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA FACULTAD"**, la M. en A. Sandra Miriam Alcántara Ramírez; Coordinadora de Vinculación.

Por **"EL COLEGIO"**, el C.PC. Alberto Vilchis Velázquez, Vicepresidente del Sector Docente.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cual quiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en su caso se procederá a ajustar los programas correspondientes.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, contados a partir de la firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven,son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resuelverán de común acuardo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA FACULTAD"	POR "EL COLEGIO"
M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ **DIRECTOR**	**C.P.C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA** **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMIISTRACIÓN Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA A.C. CONSTE. ----------